



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/5/2022-78	Fecha dictamen	14/12/2022	Número dictamen	84/2022
Denominación	Modelo 590.- II. EE. Solicitud de devolución por exportación o expedición				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda y Función Pública				
Resolución	Fecha	10/04/2023	BOE de 19 de abril de 2023		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)				
Función	Solicitar la devolución de las cuotas de impuestos especiales previamente satisfechas, correspondientes a los productos exportados por los que ya se han pagado tales impuestos				
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria				
Fecha inicio	1999	Fecha fin	2006		

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	No		
Eliminación total	Sí	8 años	Eliminación cada 8 años a partir de la fecha en que debe presentarse la declaración, por carecer de valor histórico y probatorio de derechos y haber transcurrido los años de conservación
Eliminación parcial	No		
Sustitución del soporte	No		
Tipo de muestreo	Sí		Como muestra se conserva una caja por impuesto y ejercicio en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria (equivalente al de una carpeta AZ, mínimo un expediente)
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de la documentación	
Al Archivo Intermedio	No hay transferencia de la documentación. Se conserva en el mismo	

	Archivo	
Al Archivo Histórico	No hay transferencia de la documentación	

B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central		
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español
Plazos	

MARCO LEGAL

Disposición
Orden de 2 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda. Se aprueban los modelos en euros para la gestión de los impuestos especiales de fabricación, y la presentación por vía telemática de declaraciones-liquidaciones para las grandes empresas. Se aprueban los modelos para solicitar la devolución en euros de las cuotas satisfechas por los diferentes impuestos especiales de fabricación, entre otros, el 590. Solicitud de devolución por exportación o expedición.
Orden HAC/1149/2003, de 5 de mayo. Se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de los documentos utilizados en la gestión de Impuestos Especiales. Entre las declaraciones que comprende se incluye la solicitud de devolución relativa al Modelo 590. Impuestos Especiales de Fabricación. Solicitud de devolución por exportación o expedición, teniendo carácter voluntario esta presentación telemática por Internet.
Orden EHA/3548/2006, de 4 de octubre. Se aprueban los modelos, las condiciones y el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones de los Impuestos Especiales de Fabricación y del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Se establece la presentación obligatoriamente por vía telemática, entre otras, de la declaración correspondiente al Modelo 590 de solicitud de devolución por reexportación o reexpedición.
Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre. Se aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. En relación con la solicitud de devolución de las cuotas de impuestos especiales de fabricación soportadas, se aprueba, entre otros, un nuevo Modelo 590. Impuestos Especiales de Fabricación. Solicitud de devolución por exportación o expedición.
Orden HAP/71/2013, de 30 de enero. Se modifica la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre, por la que se aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. En relación con el Modelo 590, se modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 4 de la Orden citada, así como el Anexo XXVI de la misma por el que figura como Anexo III de la Orden HAP/71/2013.

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
-----------	---------------

Hoja resumen	
--------------	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Series relacionadas

Denominación	Organismo	Tipo de relación

Otra documentación relacionada

Denominación	Organismo	Tipo de relación

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Este dictamen es de aplicación a la documentación que pudiera estar conservada en los Archivos Históricos Provinciales.